

Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán

Cuenta Pública 2025

Informe Individual de Auditoría del Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán

Datos Generales

a. Misión

Ser un modelo de Entidad para las diferentes instituciones encargadas de administrar los recursos de una Orquesta Sinfónica, garantizando la permanencia de la Orquesta Sinfónica de Yucatán y permitiendo que esta se mantenga como una de las mejores del País.

b. Visión

Brindar a la Sociedad la oportunidad de disfrutar de la música académica, siendo garante de la permanencia de la Orquesta Sinfónica de Yucatán a través de la eficiente administración de su patrimonio y de la presentación de programas artísticos de calidad.

c. Ubicación

Calle 60 S/N x 57 y 57A C.P. 97000, Colonia Centro, Mérida, Yucatán.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

La cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 es el informe que presenta la gestión financiera, presupuestaria y programática del ente público, refleja el ejercicio del gasto, la recaudación del ingreso, así como los registros contables de las operaciones. La auditoría, a través de guías específicas y la selección de muestras representativas, examina el cumplimiento del marco normativo aplicable, asegurando una revisión exhaustiva de la información, la obtención del ingreso y la correcta ejecución del gasto.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la información relativa al **Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán** presentada en la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2025.

II. Objetivo de la Auditoría

La auditoría de cumplimiento financiero tiene como objetivo evaluar la eficacia y eficiencia del control interno, incluyendo la revisión de políticas, procedimientos y controles que aseguran la veracidad de la información financiera presentada en la cuenta pública, validando el cumplimiento de la normativa aplicable en la gestión de los recursos estatales, identificando errores, riesgos y debilidades en los procesos y sistemas.

III. Criterios de selección

Para asegurar la efectividad de la auditoría en la determinación de las operaciones a revisar se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2025 de la entidad fiscalizada considerando dos enfoques principales el cualitativo y cuantitativo conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización.

En el cualitativo se identificaron los rubros y operaciones mediante el análisis del tipo de recurso, el volumen de las operaciones, los factores de riesgo y antecedentes.

En el cuantitativo se determinó la muestra sobre los egresos utilizando datos financieros y contables para garantizar la pertinencia y confiabilidad de las pruebas de auditoría.

Este proceso se llevó a cabo conforme a las etapas de planificación, ejecución y elaboración del informe, establecidas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y en estricto cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad del CONAC y otras disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, que permitiera evaluar la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y el cumplimiento de las regulaciones legales y normativas. Para ello, se seleccionaron técnicas como la inspección, observación, indagación, recalcular, repetición y procedimientos analíticos, que se aplicaron de forma individual o combinada. La selección de estos procedimientos, la naturaleza, el momento y el alcance de su aplicación, fueron determinados por el nivel de riesgo identificado, considerando tanto el riesgo inherente como el riesgo de control. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Para la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2025.
 - Pruebas de control interno.

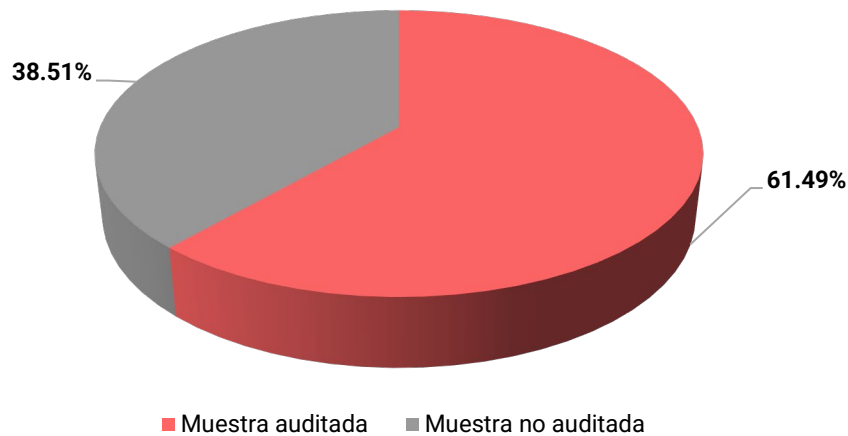
- Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
2. Verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente a las operaciones registradas en la contabilidad, con el objetivo de emitir el informe individual.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación del gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$39,424,409.42
Población objetivo	\$7,749,946.75
Muestra auditada	\$4,765,225.18

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Ingresos Propios y Estatales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Rosa Isela Fernández Cruz, M.A.P.
L.C.P. Luz del Carmen Tun Chulim
p.C.P. Nanci Beatriz Un Chi
C.P. Cindy Karel Mendoza Basto

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 2 observaciones, de las cuales 1 fue solventada y 1 no fue solventada.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Servicios Generales

Observación número 1.

Monto observado: \$816,644.70 (Son: ochocientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 70/100 M.N.).

Derivado de la revisión a la muestra de auditoría, así como a las pólizas contables y su documentación soporte, se identificó que la entidad realizó pagos por \$816,644.70 (Son: ochocientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 70/100 M.N.), en los meses de febrero a abril, junio, julio y de septiembre a diciembre de 2025, al proveedor Operadora Peninsular S.A. de C.V., por concepto de Gastos de orden cultural-SAF G. Corriente (hospedaje y alimentos), registrados en la cuenta presupuestal 8250-7-12105-05-3822-1.

Asimismo, se observó que la entidad adjudicó de manera directa dichos servicios, advirtiéndose el fraccionamiento de operaciones, en virtud de lo siguiente:

- 1) Los servicios contratados se fundamentan en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.
- 2) Todas las contrataciones correspondieron a servicios de hospedaje y alimentación de acuerdo con las requisiciones del área solicitante y pagadas a un mismo proveedor.
- 3) Los servicios fueron recurrentes durante un mismo ejercicio fiscal.
- 4) Las requisiciones fueron emitidas por una misma área "Dirección de Producción y Operación artística".
- 5) La suma de los montos totales contratados en el ejercicio 2025 con dicho proveedor fue por \$1,026,310.00 (Son: un millón veintiséis mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, superando el monto máximo aplicable para adjudicar de manera directa.

De igual forma en la primera sesión ordinaria de la junta de gobierno 2025, en el punto IV de la orden del día "Reporte sobre el cumplimiento de acuerdos en sesión anterior", se señaló que durante la cuarta sesión ordinaria 2024 el comité Técnico del Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán presentó la propuesta del calendario anual de actividades correspondiente a las temporadas 2025, así como su seguimiento. En consecuencia, la entidad contaba anticipadamente con los elementos necesarios para planificar y programar la contratación de los servicios y sujetarse a los procedimientos de adquisición que correspondieran conforme a la normatividad aplicable (invitación considerando por lo menos tres propuestas o licitación pública con contratos abiertos) evitando el fraccionamiento de las operaciones.

A continuación, se anexa tabla con concepto de los servicios contratados:

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe
1.1	C00956	12/12/2025	Hospedaje y alimentos a favor de Jaime Ríos, músico invitado al P9 y P10 Temp 44.-3822.12105. GD Compra : 904 Factura: 2A71A, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$24,626.40
1.2	C00935	19/12/2025	Hospedaje y alimentos a favor de Emiliano Mondragón, músico invitado al programa 8 como parte de la. GD Compra : 865 Factura: A7E58, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$12,353.20
1.3	C00997	26/12/2025	Hospedaje y alimentos a favor de Ferney Palacios, músico invitado a los P11 y 12 de la Temp 44.-3822. GD Compra : 933 Factura: 4f76c, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$33,201.20
1.4	C00998	26/12/2025	Hospedaje y alimentos a favor de Jacob Espino, músico invitado al P12 Temp 44.-3822.12105. GD Compra : 936 Factura: 54c32, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$14,551.40
1.5	C00999	26/12/2025	Hospedaje sin alimentos a favor de Alfonso Scarano. Director invitado al P11 y 12 Temp 44.-3822.1210. GD Compra : 934 Factura: 4126b, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$14,678.60
1.6	C01001	26/12/2025	Hospedaje y alimentos a favor de Lanfranco Marcelleti, músico invitado al P12 Temp 44.-3822.12105. GD Compra : 932 Factura: 526D1, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$15,733.60
1.7	C00090	13/02/2025	Hospedaje y alimentos, Edith Aranda, maestra invitada al programa 1 de la temporada 43.-3822.12105.4. GD Compra : 21 Factura: 9C101, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$13,158.20
1.8	C00081	21/02/2025	Hospedaje y alimentos, músico invitado, Joanna Díaz, al programa 2 de la temporada 43.-3822.12105.87. GD Compra : 133 Factura: 1C712, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$12,675.20
1.9	C00093	21/02/2025	Hospedaje y alimentos, músico invitado, Orlando Segovia, al programa 2 de la temporada 43.-3822.1210. GD Compra : 138 Factura: D3B87, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$14,086.40
1.10	C00109	28/02/2025	Hospedaje y alimentos, músico invitado, Omar Cabrera, al programa 3 de la temporada 43.-3822.12105.9. GD Compra : 137 Factura: E537E, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$12,474.20
1.11	C00110	28/02/2025	Hospedaje y alimentos, músico invitado, Balam Ramos, al programa 3 de la temporada 43.-3822.12105.89. GD Compra : 135 Factura: D0D1F, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$14,057.40
1.12	C00111	28/02/2025	Hospedaje y alimentos, músico invitado, Amalinalli Pichardo, al programa 3 de la temporada 43.-3822.. GD Compra : 136 Factura: 37118, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$12,751.20
1.13	C00158	07/03/2025	Hospedaje y alimentos para Roberto Beltran Director Invitado al programa 4 temporada 43.-3822.12105. GD Compra : 166 Factura: DF05C, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$16,398.80
1.14	C00215	18/03/2025	Hospedaje y alimentos a favor de Agnieszka Slavinska, solista invitada al programa 5 como	\$14,387.40

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe
			parte de l. GD Compra : 140 Factura: 7026D, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	
1.15	C00241	16/04/2025	Hospedaje y alimentos, músico invitado, Jorge Duran, al programa 6 de la temporada 43.-3822.12105.13. GD Compra : 226 Factura: A3E2A, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$13,999.40
1.16	C00242	16/04/2025	Hospedaje y alimentos, músico invitado, Jose Bautista, al programa 6 de la temporada 43.-3822.12105.. GD Compra : 224 Factura: B6365, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$12,506.20
1.17	C00243	16/04/2025	Hospedaje y alimentos, músico invitado, Chacon Marcela, al programa 7 de la temporada 43.-3822.12105. GD Compra : 225 Factura: BD312, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$12,390.40
1.18	C00244	16/04/2025	Hospedaje y alimentos, músico invitado, Balam Ramos, al programa 7 de la temporada 43.-3822.12105.13. GD Compra : 227 Factura: 57173, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$13,641.40
1.19	C00250	16/04/2025	Hospedaje y alimentos a favor de Rodrigo Macias, Director invitado al programa 6 temporada XLIII -3. GD Compra : 251 Factura: ABE15, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$12,092.40
1.20	C00249	22/04/2025	Hospedaje y alimentos a favor de ernesto Miramontes, invitado al programa 7 temporada 43.- 3822.1210. GD Compra : 234 Factura: 7743E, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$15,202.40
1.21	C00394	17/06/2025	Hospedaje y alimentos a favor de Balam Ramos, músico invitado al programa 10.-3822.12105.290. GD Compra : 380 Factura: 2A2F4, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$13,944.40
1.22	C00395	17/06/2025	Hospedaje y alimentos a favor de Gabriela Diaz, director invitado al programa 10.-3822.12105.289. GD Compra : 379 Factura: 38060, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$13,645.40
1.23	C00431	20/06/2025	Hospedaje y alimentos a favor de Jaime Rios, músico invitado al programa 10 y 11.-3822.12105.292. GD Compra : 382 Factura: A72DA, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$26,904.60
1.24	C00440	20/06/2025	Hospedaje y alimentos a favor de Dante Hernandez, músico invitado al programa 09.-3822.12105.291. GD Compra : 381 Factura: B2B76, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$12,843.20
1.25	C00513	01/07/2025	Hospedaje y alimentos a favor de Victoria Moreno y Jose Bautista músicos invitados al programa 12.-3. GD Compra : 386 Factura: 41C65, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$19,273.40
1.26	C00482	10/07/2025	Hospedaje y alimentos a favor de Elvira Sanchez, músico invitado al programa 13 y 14.-3822.12105.331. GD Compra : 446 Factura: 9C8AD, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$23,156.20
1.27	C00486	10/07/2025	Hospedaje y alimentos a favor de Victoria Moreno, músico invitado al programa 14.-3822.12105.338. GD Compra : 454 Factura: 415D8, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$13,790.40

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe
1.28	C00487	10/07/2025	Hospedaje y alimentos a favor de Martín Fraile, director invitado al programa 13.-3822.12105.323. GD Compra : 431 Factura: 804D5, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$13,794.40
1.29	C00488	10/07/2025	Hospedaje y alimentos a favor de Mauricio Charbonnier, compositor invitado al programa 13.-3822.1210. GD Compra : 430 Factura: FD846, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$14,236.20
1.30	C00489	10/07/2025	Hospedaje y alimentos a favor de Marcelo Rebuffi, solista invitado al programa 13.-3822.12105.324. GD Compra : 432 Factura: 776A8, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$14,775.00
1.31	C00490	10/07/2025	Hospedaje y alimentos a favor de Balam Ramos, músico invitado al programa 13.-3822.12105.325. GD Compra : 433 Factura: 95497, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$13,487.40
1.32	C00656	30/09/2025	Hospedaje y alimentos a favor de Balam Ramos, músico invitado al programa 1 como parte de la temp 44. GD Compra : 704 Factura: 2986C, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$13,975.40
1.33	C00692	17/10/2025	Hospedaje y alimentos a favor de Jaime Rios, músico invitado al programa 1 y 2 como parte de la temp. GD Compra : 670 Factura: 7BE67, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$27,191.60
1.34	C00695	17/10/2025	Hospedaje y alimentos a favor de José Arean, director invitado al programa 1 y 2 como parte de la te. GD Compra : 671 Factura: A1F99, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$26,342.80
1.35	C00696	17/10/2025	Hospedaje y alimentos a favor de Joana Diaz, músico invitado al programa 3 como parte de la temp 44.. GD Compra : 672 Factura: 1B3E1, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$14,567.50
1.36	C00697	17/10/2025	Hospedaje y alimentos a favor de Enrique Caval, músico invitado al P2 de la Temp 44.-3822.12105. GD Compra : 674 Factura: 4F42F, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$12,754.40
1.37	C00769	28/10/2025	Hospedaje y alimentos a favor de Jaime Rios, músico invitado al programa 4 y 5 como parte de la temp. GD Compra : 637 Factura: 20DDA, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$26,854.60
1.38	C00797	06/11/2025	Hospedaje y alimentos a favor de Jesús Armendariz, como músico invitado al P6 de la Temp 44.-3822.12. GD Compra : 746 Factura: A3988, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$13,278.20
1.39	C00798	06/11/2025	Hospedaje y alimentos a favor de Mario Durán, músico invitado al P6 de la Temp 44.-3822.112105. GD Compra : 747 Factura: 6FD1C, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$14,526.40
1.40	C00811	12/11/2025	Hospedaje y alimentos a favor de Alejandra De Ita, músico invitado al programa 4 como parte de la te. GD Compra : 732 Factura: 90BB7, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$14,462.40
1.41	C00855	24/11/2025	Hospedaje y alimentos a favor de Jose Bautista, músico invitado al programa 7 como parte de la	\$14,654.40

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe
1.42	C00856	24/11/2025	tempo. GD Compra : 737 Factura: 8EE36, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V. Hospedaje y alimentos a favor de David Rivera, solista invitado al programa 7 como parte de la tempo. GD Compra : 738 Factura: A6FA8, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$13,960.40
1.43	C00857	24/11/2025	Hospedaje y alimentos a favor de Jaime Rios, músico invitado al P6 de la Temp 44.3822.12105. GD Compra : 669 Factura: D1F79, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$15,158.40
1.44	C00858	24/11/2025	Hospedaje y alimentos a favor de Erick Martinez, músico invitado al P6 como parte de la Temp 44.-382. GD Compra : 707 Factura: 6C9BE, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$15,972.60
1.45	C00859	24/11/2025	Hospedaje y alimentos a favor de Alfonso Scarano, director invitado al programa 3 y 4 como parte de. GD Compra : 719 Factura: BD54F, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$29,958.00
1.46	C00860	24/11/2025	Hospedaje y alimentos a favor de Enrique Barrios, director invitado al programa 5 y 6, como parte d. GD Compra : 695 Factura: 8F03F, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$24,789.60
1.47	C00936	01/12/2025	Hospedaje y alimentos a favor de Enrique Diemecke, director invitado al P7 y P8, temp 44.-3822.12105. GD Compra : 891 Factura: 31A07, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$27,378.60
1.48	C00937	01/12/2025	Hospedaje y alimentos a favor de Jaime Rios P8 Temp 44.-3822.12108. GD Compra : 892 Factura: 059BD, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$13,247.20
1.49	C00952	12/12/2025	Hospedaje y alimentos a favor de Rene Salazar, músico invitado al P9 Temp 44.-3822.12105. GD Compra : 935 Factura: E36C0, 101 Operadora Peninsular S.A. de C.V.	\$12,756.20
Total				\$816,644.70

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 18 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 6 y 7 del Acuerdo SCG 01/2025 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10.1 del Decreto 38/2024 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2025, que contiene los montos máximos de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles.

La entidad fiscalizada mediante oficio FIGAROSY/DG/67/E/2026 de fecha 18 de mayo de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Bienes Muebles e Inmuebles

Observación número 2.

Observación sin monto.

De la muestra de auditoría y de la revisión de las pólizas contables con su documentación soporte, se detectó pago por \$20,999.00 (Son: veinte mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), realizado en el mes de junio de 2025, al proveedor Promotora Musical, S.A. de C.V., por concepto de compra de equipo de cómputo marca MacBook Air.

La entidad proporcionó autorización emitida por la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la adquisición del referido equipo destinado al jefe de Producción Audiovisual conforme a las características técnicas solicitadas.

No obstante, durante la verificación física del bien mueble se constató que el equipo se encuentra bajo resguardo y en uso del Director de Administración y Finanzas, situación que evidencia que el bien no está siendo utilizado para el fin y área para los cuales fue autorizado y solicitado. Asimismo, la entidad no proporcionó aclaración o justificación que sustente el cambio de resguardo y uso del equipo.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante Fiscal	Importe
2.1	C00424	10/06/2025	48628E1E-CFB2-4535-ADE7-B723445EEEF1	\$20,999.00

Lo anterior, en incumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Programa Anual de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio 2025 autorizado en la primera acta ordinaria del Órgano de Gobierno del Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio FIGAROSY/DG/67/E/2026 de fecha 18 de mayo de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante el oficio número FIGAROSY/DG/67/E/2026 de fecha 18 de mayo de 2026, recibido en fecha 19 de mayo de 2026, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

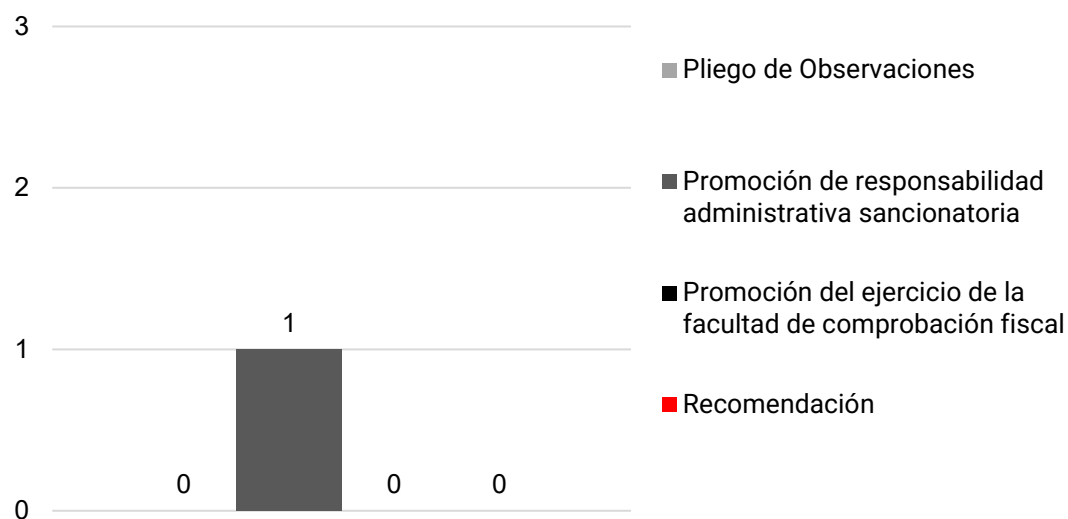
Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue

suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/recomendación
1	No solventada	\$816,644.70	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2025, se estima que no hay una posible afectación a la hacienda pública.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2025, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones

establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>